



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Quince (15) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: VICTOR HUGO SIMANCA ESPEJO Y OTROS
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 2013-00933

ASUNTO: REABRE PROCESO.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de REPARACIÓN DIRECTA instaurado entre otras, por entre otros por el señor **VICTOR HUGO SIMANCA ESPEJO**, mediante apoderado judicial, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE defensa – EJÉRCITO NACIONAL**, ya venció el término máximo de 90 días indicados para lograr la notificación de las personas en calidad de llamados convocadas y dado que estos ya presentaron contestación al llamamiento, el despacho ordena reabrir el presente, teniéndola como contestada, razón por la cual se ordena seguir con el trámite normal del proceso.

Se reconoce personería al abogado Jonathan Uribe Giraldo, para actuar en nombre y representación del señor Miguel Ángel Patiño López, de conformidad con el poder visible a folio 44 del cuaderno de llamamiento, así como también se le reconoce personería jurídica a la abogada Esperanza de Lourdes Agudelo Galeano para actuar en representación del señor Oscar Manuel Silva Areiza, de conformidad con el nombramiento realizado por el despacho y la posesión realizada el día 16 de septiembre de 2014 (fl. 68 cuaderno de llamamiento)

Se ordena continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria